



Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334324-2

Establecen período de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Cajamarca, Madre de Dios, del Santa, Tacna y Tumbes

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2249-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que “no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria”. Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Cajamarca, Madre de Dios, del Santa, Tacna y Tumbes existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como período de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Cajamarca

1. ALCALDE HUAMAN, JHONY RUBEN
2. ALIAGA ORDERIQUE, BETSY BRIGHTTE
3. ALIAGA SILVA, MARLON
4. ARCE CRISOLOGO, DANTE RAFAEL
5. AZAÑERO LLANOS, JOSE LEONIDAS
6. BARDALES SANCHEZ, ANTONIO DAVID
7. BARRERA CHANAME, ROSA LILIANA
8. BRAVO MALACHE, BETHY MERCEDES
9. BUSTAMANTE VALDIVIA, ROGER
10. CALDERON SANCHEZ, DANY MANUEL
11. CARRASCO RAMOS, ROSSY MERY
12. CHAMBILLA OSCO, DAVID
13. CHAVEZ ACEVEDO, WILSER VICTOR
14. CHAVEZ VARGAS, LORLYN DAYANA
15. COJAL BAZAN, HUGO NEICER
16. CRUZADO VASQUEZ, FREDY RICARDO
17. CUZCO ALCANTARA, LUISA
18. DAMIAN VIDAL, JINMY ALBERTO
19. DIAZ DAVILA, LENI PILAR
20. GALVEZ CULQUE, MILAGROS DEL ROSARIO
21. LEON MERCADO, FERNANDO AUGUSTO
22. LLANOS AMAMBAL, LUCY EDITH
23. LONGA MIRANDA, DIOCELINDA
24. LUCANO SALDAÑA, EDGARD
25. MENDOZA HUERTA, DAYSI SOLEDAD
26. OROPEZA PRETELL, JESSICA MABEL
27. ORTIZ MARTOS, JUAN JOSE
28. PEÑA CHAFLOQUE, LEYDY DEL CARMEN
29. POICON JULCA, HAYDIN OMAR
30. RABANAL RODRIGUEZ, SANDRA OTILIA
31. RIVASPLATA ORTIZ, RUBEN
32. ROJAS OBANDO, CYNTHIA ELIZABETH
33. RUIZ CRUZ, MELINA LILIBETH
34. SALAZAR GAMARRA, YANET YULIANA
35. SOTO LEON, OSCAR GIOVANNI
36. TAFUR ORRILLO, LUPITA AURORA
37. TANTALEAN OLANO, JUAN RAMON
38. TERRONES MARCELO, EDGAR
39. TORRES SAAVEDRA, ZOILA MARUJA
40. TORRES SALDAÑA, IRENE MARILYN
41. UCHOFEN VILELA, IVAN GABRIEL
42. VALDIVIEZO CAVERO, CLAUDIA PILAR
43. VERASTEGUI QUIROZ, CARLOS RAFAEL
44. VILLOSLADA UCAÑAN, NOHELY GIULIANA MELISSA

Distrito Fiscal de Madre de Dios

1. ACURIO CAYTUIRO, FREDY
2. AQUEHUA TARCO, LEYSHAN PAMELA
3. CALLOMAMANI LEON, MARISABEL ERIKA
4. COAQUIRA VILLASANTE, MILAGROS
5. CORIMANYA CALSIN, NAUDELINA TERESA
6. HUANCA MUSAJA, JOSE MIGUEL
7. HUIÑOCANA FERNANDEZ, BETTY
8. IGNACIOS PEREZ, CESAR GUSTAVO
9. MENACHO MEDINA, EDWARD
10. MIRANDA MENDOZA, ANA GABRIELA
11. OVIEDO MAMANI, WALTER EDWIN
12. PANIAGUA ILLACONZA, GRIMALDO
13. PEREZ ALMANZA, MILUSKA MADELEINE
14. PINEDA VILLANUEVA, ROSABHY
15. POMA SACA, EDITH DINA
16. PRUDENCIO CHACON, BLADIMIR CLINTON
17. PUMA OJEDA, SENAIDA GISSELA
18. RAMOS SANCHEZ, ANA MARITZA
19. REYES SARMIENTO, CLARIZA ELIZABETH
20. RIMACHE CHOQUE, FREDY
21. RODRIGUEZ MENDOZA, JORGE ARTURO
22. ROJAS ENRIQUEZ, HDADIYA
23. SALAS HERRERA, WILLIAM DARWIN
24. VALENCIA KOGA, DIANA ALEIDA
25. VILCA ACHAHUI, HERBERT IVDU
26. ZAPATA TORRES, ARMANDO

Distrito Fiscal Del Santa

1. ALVA SEMINARIO, CARMEN TERESA
2. ANTICONA MINCHOLA, FERNANDO
3. AYCHO ARMAS, ERIKA
4. BEDON CUBAS, KARINA
5. BLANCO SALA, MARIA DEL PILAR
6. CHACON AMADOR, ISIDRO
7. CRUZ MEZA, FIORELLA MAYDELI
8. DELGADO FLORES, WILFREDO RAUL
9. ECHEVARRIA BERNALES, RITA
10. ELIAS CHAFALOTE, CINTHIA DESSIRE
11. ESPINOZA MATALLANA, MARTIN ADAN
12. FERNANDEZ LINARES, JUAN CARLOS
13. GONZALES MENDEZ, CESAR IVAN
14. GUILLERMO ZEÑA, CESAR AUGUSTO
15. HIDALGO TELLO, ERIKA LIANA
16. HINOSTROZA SOLANO, JUAN ESTEBAN
17. HUERTAS ANGULO, RODRIGO
18. IZAGUIRRE MINAYA, MARIA ISABEL
19. JAVIER PORTALES, JUAN CARLOS
20. LAMADRID VENCES, EVELYN LORENA
21. LORENZO CERRON, RIVELINO MARTIN
22. MACHAY VILLANUEVA, MONICA EDITH
23. MANTILLA CORALES, DENNIS ARNOLD
24. MARCOS MORALES, GRIMANEZA ANGELA
25. MORILLO CUBAS, KAREN BEVERLY
26. NUÑEZ BUSTAMANTE, ISAUL
27. OBREGON CHINCHAY, JULIO ANDRES
28. ORTIZ BEDOYA, MARY GRISVIC
29. PAZ SANCHEZ, ROMEL NAPOLEON
30. PAZ TORIBIO, ROXANA ELIZABETH
31. REATEGUI RODRIGUEZ, JULIO CESAR
32. REMIGIO PELAEZ, SEGUNDO ALEJANDRO
33. RIVERA JACO, JULIO CESAR
34. ROJAS CABREJOS, LUIS ALAN
35. SANDOVAL ZAVALA, GILMER ALBERTO
36. SOLORZANO VILLANUEVA, SILVIA TRINIDAD
37. SULCA CHUMIOQUE, BLANCA LUZ
38. TEMOCHE PALACIOS, JEYSSI JARAMI
39. TORREL PAEZ, MAURA YESENIA
40. TRUJILLO MARCELO, CARMEN HERLINDA
41. VERAU DE LA CRUZ, JOSE FERNANDO
42. VILLALOBOS TERRONES, NILA OLIBIA
43. VILLANUEVA SALINAS, ANDRES RAFAEL
44. YBAÑEZ VALENCIA DE MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN
45. ZAMORA ROJAS, JOSE ALDER

Distrito Fiscal de Tacna

1. CABRERA NIETO, SALOMON DAVID

2. CALISAYA MARON, WILFREDO
3. CALJARO MUSAJA, EDWIN LUIS
4. CANDIA MAMANI, MIRIAN VERONICA
5. CARPIO MEDINA, FLAVIO CESAR
6. CARRILLO MAYDANA, CHRISTIAN MIGUEL
7. CONDORI MAMANI, LUIS ANGEL
8. GARNICA BUSTINZA, ELMER DAVID
9. LA ROSA CHIPANA, JAIME
10. LEON BRAVO, IRIS SIMIN
11. MACEDO HUACASI, ROSA ANTONIETA
12. MAMANI VARGAS, JAVIER MARIO
13. MENA LEGOAS, MARCO ANTONIO
14. MENDOZA ARUQUIPA, JHONATAN HILTON
15. MENDOZA CACERES, ISABEL BETSY
16. MENESES LOPEZ, ANITA VICTORIA
17. MERMA PACHO, KATHERINE IVONE
18. MONTOYA GRANDA, OSCAR GERMAN
19. MUGUERZA CASAS, IVETTE ARACELLI
20. NINA BARRIOS, JUAN MIGUEL
21. POMA ALE, ESTHER RUTH
22. PORTUGAL VEGA, CLAUDIA CAROLINA
23. RODRIGO MANCHEGO, CESAR
24. ROJAS HURTADO, JESUS HUSSEIN AARON
25. VALDEZ GOMEZ, LUIS
26. VICENTE OTAZU, DORILEY

Distrito Fiscal de Tumbes

1. ALIPIO QUISPE, OSMAN EDUARDO
2. ALVARADO RODRIGUEZ, SUSAN MERCEDES
3. AQUINO CERRO, GIOVANA LISSETTE
4. BALLADARES ZARATE, KATIA CAROLINA
5. BARRIENTOS SOCOLA, ROLANDO DAVID
6. CABRERA GONZALES, MARIELA DEL PILAR
7. CASTILLO BARRETO, CARLOS
8. CASTRO CASTILLO, MILUSKA CECILIA
9. CHAPA CABRERA, JEANCARLOS MARTIN
10. CISNEROS GRANDA, CARLA
11. CORREA GARCIA, ROCIO VANESSA
12. CRUZ QUIROZ, MILAGRITOS ELIZABETH
13. DEL MAESTRO PERICHE, LORENZO
14. FERNANDEZ RUJEL, LUIS JOHNATAN
15. GRANDA ESTRADA, EVELYN LOURDES
16. GUEVARA CASTAÑON, VANESSA LIZET
17. HUAMAN OYARCE, LUIS ALBERTO
18. LUEY DIOSES, HAROLD MARTIN
19. MACAS BENITES, PAOLO ROBERTO
20. MEDINA ATOCHE, CECILIA DEL PILAR
21. ODAR BARRETO, VICTOR ENRIQUE
22. ODAR PISCOYA, AMADA ANGELICA
23. PERALTA TRIPUL, DIANA ESTEFANIA
24. QUINDE FEJOO, FELIX AUGUSTO
25. RIOJAS FARROÑAN, IRIS CECILIA
26. SALAZAR ADRIANZEN, VICTOR MANUEL
27. SALDARRIAGA HERRERA, MIGUEL MARTIN
28. SILVA ARAUJO, PEDRO MANUEL
29. SUAREZ CASTAÑEDA, MARIA INA
30. ULLOA RUIZ, EIDAN VALDEMAR
31. VALENCIA MERINO, LUIS
32. VASQUEZ RAMIREZ, WILSON ALEXY
33. VILLACORTA DOMINGUEZ, ROBERTO ANTONIO

Artículo Segundo.- Disponer que los nombramientos y designaciones de la presente resolución, igualmente estén sujetos a que un fiscal titular deba ser designado en alguna de dichas plazas fiscales o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a los fiscales señalados en la presente resolución que al 31 de diciembre de 2024, de no encontrarse incluido en las resoluciones de prórrogas de nombramientos y designaciones, deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 en la página web de la Institución (www.mpfm.gob.pe).

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Cajamarca, Madre de Dios, Santa, Tacna y Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos Trata de Personas, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Tecnologías de la Información y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2334324-3

Establecen período de vigencia de nombramientos y designaciones de fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Puno y Ucayali

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2250-2024-MP-FN

Lima, 14 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, contempla que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

Respecto a la provisionalidad de los fiscales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, caso Casa Nina vs. Perú, determinó que “no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria”. Con tal fin, indica que dicha condición resolutoria, por citar un ejemplo, podría encontrarse asociada al cumplimiento de un plazo determinado por la celebración y conclusión de un concurso público para el nombramiento de reemplazos de carácter permanente.

De modo que estando a la sentencia descrita anteladamente, también puede considerarse -entre otros- como condición resolutoria la vigencia que se establezca para el nombramiento; esto último, en atención al deber que tienen los Estados de garantizar a los fiscales provisionales que su permanencia en el cargo no se vea afectada a través de una conclusión inusitada que contenga sesgo de arbitrariedad o que no permita conocer objetivamente el motivo de su no continuación.

En atención a lo precisado, el Ministerio Público ha establecido dentro de su política de gestión institucional establecer un periodo de vigencia en los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran ejerciendo el cargo provisionalmente, sean estos fiscales provisionales o fiscales provisionales no titulares.

Así, el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1808-2024-MP-FN, dispone que la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales continúe con el proceso de seguimiento e identificación de los fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares que corresponda establecer la vigencia de su nombramiento y designación; por lo tanto, dicho órgano, en cumplimiento de la citada Resolución, ha identificado que en los Distritos Fiscales de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Puno y Ucayali existe personal fiscal cuyos nombramientos y designaciones no cuentan con la referida vigencia.

Estando a lo expuesto se ha considerado oportuno establecer como periodo de vigencia a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, los nombramientos y designaciones de los fiscales que se encuentran en ejercicio de sus funciones en los Distritos Fiscales precedentemente señalados; estando sujetos a un periodo de vigencia u otra causal sobreviviente que amerite la conclusión.

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a partir de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del nombramiento como fiscal provisional y su designación según los despachos fiscales descritos en los Anexos N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, que se encuentran en ejercicio de sus funciones, siendo los siguientes:

Distrito Fiscal de Áncash

1. ALVARADO TUYA, AMERICO ROOSEVELT
2. AMADO VARGAS, CAROLD BEATRIZ
3. ANDERSON JUAN DE DIOS, MARIA ROSA
4. ANDRADE ORTIZ, JANNEL MIRTHA
5. ARAUCANO CASTILLO, YHEUDY NARCISO
6. ARAUJO CABRERA, OSCAR MANUEL
7. AVILA CANO, FABIAN NERY
8. BARTOLO AMBROSIO, DIANA
9. BAZAN LAGUNA, JUDITH EDELMIRA
10. BRAVO ACOSTA, MABEL MILAGROS
11. BURGA LIMAY, SANDRA LISET
12. CABALLERO CUEVA, MARIA DEL CARMEN
13. CADILLO LARA, NOEMI MARIA
14. CASTROMONTE RODRIGUEZ, ROSA YSAURA
15. CERNA VARGAS, SONIA ESTHER
16. CHAUCA SANCHEZ, CELIA ROXANA
17. CHAVEZ JULCA, GEORGE TONY
18. CHINCHAY MAZA, ROY EDGAR
19. CHORRES ESCUDERO, CHRISTIAN ALEXANDER
20. CRUZ TREJO, MIRTHA GEOVANNA
21. DOMINGUEZ ENRIQUE, MERCEDES MIREYA
22. ESPINOZA PRINCIPE, THONER
23. FERNANDEZ CASTILLO, FLOR MARIA
24. FIGUEROA AVENDAÑO, MARIA ELENA
25. FLORES CHAVEZ, EDITH PALOMA
26. FLORES TORREALVA, MANUEL
27. GARCILAZO JAIMES, WENCESLAO
28. GODOS SEDAN, RAUL
29. GONZALES FELIX, IVAN ALFREDO
30. IBARRA MENDOZA, YEDER